PROTESTA

del pueblo del Bruch contra la erección del Monumento de sus héroes á Montserrat y documentos anexos á la misma

Españoles:

En uno de los días de las fiestas conmemorativas del hecho de armas ocurrido en los peñascos de este término municipal durante la guerra de la Independencia, que se celebraron cual todos los años en 6 de Junio de 1892, se inició por los concurrentes á las mismas la erección de un monumento nacional que perpetuara la gloria de aquellos héroes que supieron derramar hasta la última gota de su sangre antes que darse por vencidos ante el ejército invasor. Tal iniciativa fué secundada por todas las Autoridades provinciales allí presentes, aclamada por los Somatenes que honraron los actos de dichos festejos y aclamada también por el inmenso gentío que de varias partes acudió á rendir tributo de homenage á los restos mortales de los mártires de la Independencia española, manifestando el entonces Capitán general de Cataluña D. Ramón Blanco, que no solo creía grata tal iniciativa sí que á la vez ofrecía su incondicional cooperación para la realización de tan elevado proyecto, esperando que en breve se erigiría en este pueblo el monumento para perpetuar la gloria de los Héroes del Bruch con carácter nacional, exponiendo con característica elocuencia, que Sagunto tiene una hermana en Numancia, que la defensa de Gerona tiene también una hermana en Zaragoza, pero que el hecho del Bruch no tiene hermanos ni casi parentela, y que si en algo se asemeja á la sublimidad de la defensa de las Termópilas, sin quitarle nada al heroísmo de los soldados de Leonidas, estos eran gente de guerra que por ella vivían y en ella se hacían bravos; pero el hecho del Bruch fué solo ejecutado por un puñado de héroes improvisados, sin más base que un arrojo digno de catalanes y el amor al sacrificio que por su patria tienen los hijos de Cataluña, repitiendo en medio de espontáneas aclamaciones que como Capitán general de Cataluña se creía el primer interesado en la erección del monumento en memoria de los Héroes del Bruch, en este pueblo. Así lo atestigua el Boletín Oficial del cuerpo de Somatenes armados de Cataluña titulado *Paz y Tregua* correspondiente al mes de Junio de 1892, todos los periódicos de Barcelona, de Madrid y de provincias que ostentaron su representación en dichas fiestas y las actas de la corporación municipal que suscribieron todas las autoridades allí presentes.

En el propio órgano oficial de Somatenes armados de Cataluña correspondiente al mes de Noviembre de dicho año se lee: «Monumento al Bruch.—*Practicadas las gestiones que préviamente he creído necesarias, y obtenida oportunamente la indispensable vénia del Gobierno de S. M., considero llegado el momento de dar principio á la suscripción qne á mi juicio debe ser encabezada por el Somatén de Cataluña, verdadero y único héroe de aquella jornada memorable que realizaron de su propio impulso y dirigidos por sus propios jefes los Somatenes del Bruch, Igualada, Manresa, Esparraguera, Sampedor, La Guardia, Sallent y pueblos del llano del Bages, legando á sus sucesores una página de gloria inaccesible.*»—(Dicta luego las reglas para verificar la suscripción.) Fechado en Barcelona a 20 de Noviembre de 1892, y después aparece el extracto de la sesión de la comisión organizadora de Somatenes de 15 del propio mes, y entre sus acuerdos, se transcribe el siguiente: «*Se acuerda prestar el apoyo á la proposición del Capitàn general, consistente en levantar en el Bruch un monumento que perpetúe el recuerdo de los héroes y de una hazaña que no tiene igual en la historia pátria.*»

En dicho periódico oficial correspondiente al mes de Agosto de 1894, habla del resultado de la suscripción entre los Somatenes de Cataluña, y dice: «En la Sucursal «del Banco de España de esta Capital (Barcelona) han quedado depositadas las «**12,435 pesetas 13 céntimos** que produjo la suscripción voluntaria iniciada «por los Somatenes Catalanes para eregir un monumento en el Bruch..... En la «reunión que reglamentariamente ha de celebrar la comisión organizadora el dia 15 «del próximo mes de Noviembre, se acordará lo que la espresada comisión estime más «oportuno para conseguir que el monumento que ha de perpetuar el recuerdo de la «memorable batalla del Bruch, sea digno de ésta y del Instituto iniciador de tan pa«triótico pensamiento.»

Y ahora viene lo mejor. Véase el Suplemento del mismo periódico oficial de dicho instituto armado correspondiente al mes de Abril de 1904, donde aparece copiada parte del acta de la Sesión de la tan repetida comisión organizadora de Somatenes de fecha 4 de Abril de 1898, y trátase en élla de la erección de otro monumento en Montserrat que perpetúe la fiesta de los Somatenes celebrada en dicho Monasterio el dia 10 de Abril de 1904 y dice: «..... pero en vista de las dificultades que existe para «llevarlo á la práctica, pues para ello se haría preciso acudir á los Somatenes, los «que se impondrán ya un sacrificio pecuniario considerable para asistir á estos feste«jos, pareció de dificil realizacion esta idea; más siendo de necesidad llevarla adelan«te, la Subcomisión creyó podía dedicarse á este objeto, la cantidad que por sus«cripción entre los Somatenes se recaudó y existe depositada en el Banco de Espa«ña..... dándole entonces á este monumento el doble caracter de acatamiento de los «Somatenes á la Virgen de Montserrat, y de recuerdo glorioso de la epopeya del «Bruch..... acordando también hacer constar en acta que aún cuando lo recaudado «para erijir un monumento conmemorativo de la batalla del Bruch se dedicase á «dicho objeto, *no por esto se desiste de la idea de elevar otro grandioso en el mismo «Bruch*, solo que para ello, y dada la importancia del monumento, ha de hacerse «por suscripción nacional conforme se indicó al dar comienzo á la dicha suscripción, «para lo cual hay que esperar pasen las tristes circunstancias que afligen á la pátria.»

En el propio Suplemento en que se transcribe lo anteriormente dicho, léese: «En «honor á la verdad, hemos de consignar que hubo un Somatén, uno solo, que pro«testó del nuevo destino que se proyectaba dar á la cantidad recaudada, y éste fué el «del distrito del Bruch. Protesta que la estimó muy natural la comisión, por si ha«bían adquirido el temor de que esto pudiese aplazar el cumplimiento del acuerdo de «1892, porque todos los pueblos son celosos de sus glorias, y de lo que enaltezca la «importancia de su nombre.»

Por todo lo cual, no solo parecería extraño, sí que también carecería de sentido común, el que el pueblo del Bruch, siendo como es celoso de sus glorias, y mucho más tratándose de un hecho de armas, que, como dijo el Exmo. Sr. D. Ramón Blanco, no tiene igual en la historia pátria, no solamente no protestase del arbitrario proceder de una comisión que quiere titularse *comisión ejecutiva del Monumento de los Héroes del Bruch* que ni siquiera han conocido á los descendientes de aquellos héroes que tanto vocean, haciendo escarnio á los restos mortales que en aquella gloriosa epopeya derramaron su sangre en olocausto de la Religión y de la Independencia nacional, cuyos restos venerandos que reposan en el cementerio de este pueblo, si pudieran abandonar sus tumbas, al presenciar tal mofa, volveríanse á ellas por no contemplar la ingratitud de que son objeto.

Y no es solo ingratitud á los restos venerables de aquellas víctimas de la Independencia nacional, lo que está verificando la comisión organizadora de Somatenes de Cataluña, con el nombramiento de la comisión que se titula comisión ejecutiva del Monumento á los héroes del Bruch, y acordar su erección á la montaña de Montserrat, sí que á la vez, además de revocar sus mismos acuerdos, revoca la promesa formal y solemne hecha en 1892 á este pueblo, haciendo caso omiso del decidido interés desplegado por los Exmos. Señores Capitanes generales de Cataluña, Don Ramón Blanco, Martínez Campos y Weyler, los cuales reconociendo el derecho que asiste á este pueblo, jamás la comisión organizadora de Somatenes, no solo no había opuesto obstáculo alguno, sí que también la mayoría de sus vocales trabajaban para que el proyecto se convirtiera en hecho á la mayor brevedad, recordando entre ellos los respetables nombres de los Exmos. Señores Marqués de Comillas, Marqués de Marianao, Conde de Güell, Mir y otros que sentimos no recordar en este momento. Y mirado este asunto dentro de la elevada esfera religiosa, no podemos menos que afirmar, el que todo buen católico debe protestar con todas sus fuerzas de que en la Santa Montaña de Montserrat se pongan emblemas que representen episodios de guerra, allí donde todos han de representar la paz y unión que debe reinar entre Dios y los hombres, pues no es sítio adecuado para tales monumentos donde se respira el saludable ambiente de religiosidad, y ni la Excelsa Reina de Cielos y tierra, debe ni puede tener á su lado estátuas ni cuadros que simbolicen hechos de armas lo cual rebajaría su dignidad de Madre de Dios y patrona de la humanidad.

Allí debe erigirse un monumento, sí, pero debe ser el de patronato de los Somatenes armados de Cataluña, y la comisión organizadora de dicho cuerpo es la única entidad que debe llevar la iniciativa para que se convierta en hecho el proyecto; pero el monumento en perpétua memoria de aquellos héroes que en los días 6 y 14 de de Junio de 1808 tuvieron que sostener lucha encarnizada en los peñascos de este pueblo del Bruch, derramando en ella hasta la última gota de su sangre y cuya victoria relata la historia pátria, éste debe erigirse en este término municipal, y á ello se halla dispuesto el pueblo del Bruch, y no pudiendo levantarlo en bronces, lo levantará en piedras, como así lo declaró en la reunión celebrada en el Plá de Can Sayol el día 17 de los corrientes.

Con la comunicación de la Junta ejecutiva del monumento á los héroes del Bruch, Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña, de fecha 5 de Diciembre último dirigido á los Somatenes Catalanes, Diputaciones y Ayuntamientos recabando su cooperación para erigir en la Montaña de Montserrat el monumento que perpetúe los hechos de armas del Bruch, se comete no tan solo un sacrilegio sí que á la vez un escarnio á los venerandos restos de aquellos héroes del honor nacional, una burla sardónica á los Somatenes que en la primera suscripción contribuyeron para que fuese erigido en este pueblo, y después de haber contribuído recaudándose 14 mil y pico de pesetas, se tuvo á bien destinar dicha suma para otro obgeto, una revocación de lo patrocinado con derecho y dignidad por los Capitanes generales de Cataluña Exmos. Señores Don Ramón Blanco, Don Arsenio Martínez Campos y Don Valeriano Weyler, un quebrantamiento de acuerdos adoptados por los miembros de la tan repetida comisión y de la promesa formal y solemne que contrajo con este pueblo.

El pueblo del Bruch protesta, pues, de la manera más formal y solemne ante Dios y ante los hombres del proceder de tan renombrada comisión, sometiendo esta protesta, al juicio de la opinión pública nacional, y al levantar tal grito, lo hace en la seguridad de que los Somatenes Catalanes, Cataluña y España entera, conocedores del derecho que nos asiste, unirán sus protestas á la nuestra, recordando que el día 8 de Junio del próximo pasado año, celebración del centenario del heróico hecho, acudieron á este pueblo para honrar con su tributo la memoria de aquellos venerandos restos, depositando los primeros riquísimas coronas en la tumba de los mismos, en cuyos actos se ostentó la representación de Sus Magestades en las altas personalidades de los Infantes de España Don Fernando de Baviera y Doña María Teresa de Borbón.

De malos patrícios podrían tildarnos las generaciones venideras si por pequeño y humilde que sea el pueblo que se enorgullece llevando el nombre del Bruch, se dejara arrebatar lo que en derecho le pertenece por haberlo legado la historia pàtria, y ya que sus héroes no se doblegaron bajo el yugo del opresor, sus descendientes no se inclinan bajo injustas imposiciones.

Bruch, Enero de 1909.

EL PUEBLO DEL BRUCH *(Siguen 462 firmas).*

La transcrita protesta fué elevada á S. M. el Rey con la siguiente exposición:

A S. M. el Rey Don Alfonso XIII

El acontecimiento más notable que el pueblo del Bruch ha realizado durante la gloriosa època de Vuestro reinado, ha sido la celebración del centenario de los heróicos hechos de armas ocurridos en los peñascos de este término municipal durante la guerra de la Independencia, cuya celebración tuvo lugar durante los días 6, 7 y 8 de Junio del próximo pasado año de 1908, cupiéndole á este humilde pueblo el singular é inmerecido honor de ostentar Vuestra Real Representación con las altas y distinguidas personalidades de Sus Altezas Reales, los Serenísimos Infantes Don Fernan-

do de Baviera y Doña María Teresa de Borbón, accediendo á la vez todos los Somatenes Catalanes, ansiosos de rendir homenaje á Vuestra Real Representación, y el debido tributo á los restos mortales de las víctimas de la Independencia nacional.

En la conmemoración anual de dichos heróicos hechos de armas, del año 1892, se inició la noble idea de elevar en este mismo pueblo, un monumento nacional, que perpetuara la memoria de aquellos hechos, y de los héroes que en olocausto del honor pátrio derramaron su sangre, cuya idea fué patrocinada por los Exmos. Capitanes Generales de Cataluña D. Ramón Blanco, D. Arsenio Martínez Campos y D. Valeriano Weyler, secundada por todos los Somatenes Catalanes, y aclamada por la opinión pública.

Mas ahora se trata de burlar la promesa formal y solemne hecha por la Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña á este pueblo; de hacer mofa á los venerandos restos de aquellas víctimas á las que Vuestra Real Representación vino el día ocho de Junio del próximo pasado año á rendirles tributo de admiración y respeto, al frente de los Somatenes de Cataluña.

Se trata Señor, de que la Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña, sin premeditar sus mismos acuerdos, se propone erigir el monumento en perpétua memoria de aquellos hechos, y de aquellos héroes que sostuvieron tenaz lucha en los peñascos de este pueblo, en Montserrat.

El pueblo del Bruch, celoso de sus glorias, al querer arrebatarle lo que en derecho le pertenece, no puede menos que protestar del proceder de la tan repetida Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña ante la nación, y acudir á Vuestra Real Magestad como tengo el alto honor de verificarlo, no dudando de los sentimientos que le animan para con este pueblo que Vuestra Real Magestad califica de honra de la Nación Española.

Me complazco pues en nombre y representación del pueblo del Bruch, en remitir á Vuestra Real Magestad la adjunta protesta en la fundada creencia no será desoído el clamor de un pueblo que pide lo que la historia y el derecho han legado á su favor.

Bruch á 3 de Febrero de 1909.

Á los R. P. de V. M.—El Alcalde, MIGUEL PUJOL.

Su Real Magestad en carta dirigida por Su Señor Secretario Particular en fecha 12 del mismo mes, al Sr. Alcalde de este pueblo, dice ha pasado la referida protesta al Exmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, por ser quién debe resolver el asunto que la motiva, y en atento B. L. M. del expresado Exmo. Sr. Presidente se remite *cópia del informe dado por las autoridades de Barcelona, acerca de la transquita protesta* cuyo informe copiado literalmente es como sigue:

«A primera vista parece tener razón la protesta del Bruch, y que la razón se halla «de su parte; pero pensando detenidamente en el asunto y teniendo en cuenta cuanto «se expone en el Suplemento del Boletín Oficial de los Somatenes, no parece que «hay fundamento de peso para tomar en consideración esa protesta. — El primer «acuerdo fué erigir un monumento nacional que conmemorase los gloriosos hechos «del Bruch, pero la suscripción quedó limitada á los Somatenes, y con la cantidad «recaudada, no podía pensarse en una obra que por haber de situarse en campo «abierto, requiere cierta grandiosidad y el consiguiente crecido coste habiendo que«dado con aplicación las 12 mil y pico de pesetas recaudadas desde 1894.

«Con motivo de la proclamación de la Vírgen de Montserrat como patrona del «Instituto en 1904, se acordó erigir un monumento en la plaza del Santuario, que «perpetuara el objeto de la fiesta que se iba á celebrar con tal motivo, asistiendo Su «Magestad el Rey con todos los Somatenes, y de conformidad con todos estos, excep«to el del distrito del Bruch, se decidió aplicar á aquel objeto el producto de la ante«rior recaudación, dando al monumento que se erigiese el doble carácter de conme«morar la proclamación de la patrona y los heróicos hechos del Bruch.

«La no conformidad de un solo Somatén, que contribuyó con 83 pesetas á la sus«cripción, no puede ser razón bastante para volver de un acuerdo casi unánimamen«te proclamado, y que está además sancionado con la presencia de S. M. El Rey que «puso la primera piedra del monumento para el que ya están concedidos los bronces «necesarios, mucho más cuando la comisión está dispuesta á devolver al Somatén «del Bruch la cantidad porque contribuyó, y cuando no se desiste de hacer el monu«mento en la montaña de Montserrat, de llevarlo á cabo en su día por suscripcion «nacional, como desde el primer momento se pensó y que deba conmemorar los he«chos del Bruch, en el mismo lugar en que se realizaron.»

En el transcrito informe, como del mismo se desprende, no solo no se rebaten los fundamentos en que se apoya la protesta de este pueblo, sí que á la vez, concluye afirmando, que *de llevarlo á cabo en su día por suscripción nacional como desde el primer momento se pensó y que deba conmemorar los hechos del Bruch, en el mismo lugar en que se realizaron.*

De modo que según dicho informe, por una parte dice no nos asiste la razón, y por otra está conforme en que debe erigirse el monumento nacional en perpétua memoria de los gloriosos hechos del Bruch en este término municipal.

La razón, la justicia y el derecho nos asisten, como así lo prueba el recibirse todos los días entusiastas adhesiones á dicha protesta, de corporaciones municipales y otras entidades, figurando algunas del ejército español, y celosos de nuestras glorias ha llegado el día en que el pueblo del Bruch digno descendiente de los héroes de la independencia nacional, cumpliendo uno de los más sagrados deberes sociales, cual es el de rendir verdadero tributo á los que nos precedieron glorificando las páginas de la historia pàtria, toma la iniciativa, para la erección del monumento en perpétua memoria de sus héroes, y dada cuenta del anterior informe, en reunión general de vecinos celebrada el día 21 de Febrero próximo pasado, se acuerda elevar al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la siguiente contestación:

Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

Exmo. Sr.: Visto y examinado con la detención que requiere el informe que Vuestra Excelencia se ha dignado remitir á esta Alcaldía, según dice, dado por las autoridades de Barcelona acerca de la protesta hecha por el vecindario de este pueblo, respecto á la erección del monumento conmemorativo de los gloriosos hechos de armas de este término municipal durante la guerra de la Independencia, en Montserrat, de cuyo informe se desprende que para llevar á efecto dicho monumento debe erigirse por suscripción nacional, siendo el que la comisión organizadora de Somatenes desea erigir en Montserrat, para conmemorar la proclamación del patronato de la Vírgen de dicha Santa Montaña, y los heróicos hechos del Bruch, resulta una contraposición, no solo dentro del terreno religioso, si que también en el órden civil, puesto que desde el momento que se conmemora en el tal monumento el patronato de la Vírgen de Montserrat, no puede englobarse en dicho patronato, hechos de armas, y mucho menos tratándose de los ocurrridos en guerra internacional, lo cual degradaria en alto grado la dignidad de la Madre de Dios, y cuyos hechos de armas ya por su grandeza, ya por su significación histórica, no pueden en modo alguno ser englobados en el referido monumento de patronato; sino que por si solos deben conmemorarse con el monumento dedicado á perpetuar la memoria de los héroes que en aquellos gloriosos hechos derramaron su sangre en olocausto del honor nacional, para cuyo monumento debe tomar la iniciativa este pueblo, prescindiendo de que la Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña proyecte levantar otro grandioso en Montserrat que conmemore la proclamación del patronato de la Vírgen.

Todas las autoridades provinciales, y el noble pueblo español que presenció los festejos de esta localidad, conmemorando aquellos gloriosos hechos, en el año 1892, aclamó con júbilo el proyecto de elevar en este mismo pueblo el monumento que perpetuara la memoria de los héroes del Bruch; y después á propuesta del Excm. Señor Capitán General de Cataluña Don Ramón Blanco, la referida comisión organizadora de Somatenes abrió la suscripción entre dicho cuerpo armado para la erección del referido monumento, en este pueblo y mientras permaneció ocupando dicho cargo el espresado Señor Blanco, así como después ocupándolo sus sucesores los Excelentísimos Sres. Don Arsenio Martínez Campos y Don Valeriano Weyler, la espresada Comisión no solo no se opuso á la erección del monumento en este pueblo, si que á la vez fué secundada por la mayoría de sus miembros, en virtud de lo cual el pueblo del Bruch debía suponer sería invitado para formar parte de la comisión ejecutiva para la erección del tan referido monumento por ser este pueblo la primera entidad que tiene derecho á ello y por tanto la que debe llevar la iniciativa. Mas la Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña, creyendo tal vez podía burlar los derechos de ésta localidad, demostrando desconocer la transcendencia histórica de unos hechos de armas que fueron el sustentáculo del heroísmo de España en aquellas fechas, sin premeditar los acuerdos que había adoptado, y después de haber cesado en sus cargos los Exms. Sres. Capitanes Generales de Cataluña Sres. Blanco, Martínez Campos y Weyler; haciendo mofa á los venerandos restos de las víctimas del honor nacional, acuerdan por si solos y sin intervención alguna del municipio del Bruch, dar un doble caracter al monumento que desean erigir en Montserrat, y pretestan que el único Somatén que no estuvo conforme con el destino que dió á las doce mil y pico de pesetas recaudadas entre los Somatenes para destinarlas al monumento de Montserrat, fué el del Bruch, como si se tratase de que la erección del monumento nacional para perpetuar la memoria de los héroes del Bruch, fuera cosa exclusiva de los Somatenes de Cataluña.

Por los antecedentes adquiridos, resulta que si bien fué solo el Somatén del Bruch, el que se dice no estuvo conforme con el destino dado á la cantidad recaudada, no es así, puesto que todos los Somatenes de Cataluña estuvieron muy conformes en que se erigiese el monumento de patronato en Montserrat, y si bien cuando por medio del Boletín *Paz y Tregua*, órgano de dichos Somatenes, la comisión organizadora les manifestó el doble carácter de dicho monumento, la inmensa mayoría, no contestaron por tratarse de disposiciones emanadas de aquella superioridad, no sin que cada Somatén dentro de sus mismas localidades comentaran tal acuerdo en voz de protesta, lo cual y el haber venido á este pueblo la mayoría de los Somatenes de Cataluña el día 8 de Junio del próximo pasado año 1908, al grito nacional del Centenario de los héroes del Bruch, arrostrando sacrificios morales y materiales, prueba clara y evidentemente el que también esos Somatenes dignos sucesores de los héroes de la Independencia española, asi como han coadyuvado para la erección en Montserrat del monumento de patronato de la Vírgen, como buenos españoles, coadyuvarán también para la erección del monumento en perpétua memoria de los héroes del Bruch, sin que esto quiera decir sea este último á iniciativa de los Somatenes de Cataluña, ni de la comisión organizadora de tal Instituto.

En donde ocurrió el hecho del dos de Mayo de 1808? En Madrid. La voz de la anciana repercutió, y el pueblo de Madrid, coronó el triunfo. Madrid, pues, como era lo más lógico, tomó la iniciativa y fuè erigido el monumento del dos de Mayo en la capital de la nación. Podía erigirse en un Santuario ó en otra cualquier localidad? ¿Y Madrid lo hubiera permitido? El monumento elevado en el pueblo de Mostoles, ¿podía erigirse en otro pueblo?; el de los mártires de Zaragoza, ¿podía erigirse en Alcudia? y tantos podríamos relatar.

Debe ser cosa de la comisión organizadora de Somatenes, la erección de un monumento de carácter nacional? Dicha comisión se limitó á promover la suscripción entre los Somatenes armados de Cataluña para la erección del monumento de patronato de la Virgen de Montserrat y así debia continuar sus gestiones, como lo prueba el que para nada ha sido llamado el pueblo del Bruch, cuya entidad es la única en derecho para tomar la iniciativa en la erección del monumento á los héroes del 6 y 14 de Junio de 1808, significando que con respeto á la concesión de los bronces para el monumento á Montserrat, el pueblo del Bruch nada tiene qne oponer, puesto que lo cree muy justo, tratándose de la grandiosidad que ha de darse á la Vírgen patrona de los Somatenes de Cataluña, y á la representación del monumento de patronato.

Por todo lo cual el pueblo del Bruch al formular la protesta en contra la erección en Montserrat del monumento á los héroes del Bruch, y en méritos á los fundamentos expresados, tomó la iniciativa para proceder á la erección de dicho monumento en este pueblo; á cuyo efecto y en reunión general de vecinos celebrada el 21 de Febrero último, con fraternal entusiasmo, movidos al generoso impulso de amor pátrio, y con el deseo de que sea cual se merece considerada la gloria de aquellas víctimas que al repercutir el eco triumfador del dos de Mayo, cual fieros leones y mediante á una hazaña que no tiene igual en nuestra historia, convirtiéronse en hombres de metralla, dando á comprender que *el que por todo el mundo pasó, no pudo pasar de aquí,* por completa unanimidad fué acordado:

1.º Interesar al Gobierno de S. M. se digne decretar de carácter nacional, la erección del monumento en perpétua memoria de los héroes del Bruch, que será erigido en este término municipal.

2.º Nombrar la Comisión ejecutiva para la erección del monumento en perpétua memoria de los héroes del Bruch, ofreciendo la presidencia honoraria de la misma al Exmo. Sr. D. Angel Ossorio Gallardo, Gobernador civil de la provincia, quén significando el agrado conque ha visto la iniciativa de este pueblo, se ha dignado honrarle aceptando dicha presidencia y ofreciendo apoyar y secundar, cual merece, tan laudable iniciativa.

3.º Proclamar Presidente efectivo de la expresada comisión ejecutiva, al dignísimo y celoso Diputado á Cortes Don Federico Rahola Tremols, Vice-presidente efectivo al Sr. Alcalde de este pueblo, vocales honorarios á los Sres. Presidentes de las Diputaciones provinciales y Alcaldes de Barcelona, Tarragona, Gerona y Lérida, los cuales también se han dignado aceptar el cargo y dispuestos á trabajar en pró de nuestras justas aspiraciones; vocales efectivos, Rdo. Don Salvador Rial, Don José Casas Chocomeli, D. Emilio Pascual Amigó, D. José Termes Carreras, Don Francisco Deus Carné, Don Juan Elías Creus, Don Enrique Pedrosa Ferrer, Don José Vallés Jorba, Don José Ribera Enrich, Don Emilio Blanxart Pedrals, Don José Solá Bofill, y vocal Secretario Don Juan Sábat Anguera, y

4.º El que se constituya la subcomisión permanente para todas cuantas gestiones hayan de practicarse á fin de llevar á feliz término la erección del monumento dedicado á los héroes del Bruch, cuya comisión la compondrán y quédan ya nombrados todos los señores mencionados con cargo efectivo. ¿Será desoída la voz de un pueblo que pide solo lo que dentro de la razón, de la justícia, y del derecho le pertenece?

Bruch á 13 de Marzo de 1909.

P. A. DEL P. DEL BRUCH

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Miguel Pujol

El Secretario, Juan Sábat

Imp. Bas. - Esparraguera